



OFICIO No. OIC-SIN/165/2020.

ASUNTO: Respuesta a solicitud con número de folio 01028020.
Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa a 09 de Septiembre de 2020.

**SOLICITANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN MEDIANTE PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA – SINALOA.**

PRESENTE.-

C. ISELA ANGULO PAYAN, en mi carácter de Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, con domicilio en Boulevard Antonio Rosales S/N, colonia Centro, C.P. 81400, Guamúchil, Sinaloa, interior piso uno; comparezco muy atentamente ante usted, para informar lo siguiente:

En atención a la solicitud de acceso a la información pública con **número de folio 01028020**, presentada el día 25 de Agosto de 2020 a las 21:26 horas; al sujeto obligado registrado AY01600-Ayuntamiento de Salvador Alvarado; informo lo siguiente:

- A.** El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa; inicio funciones el día 20 de Noviembre del año 2018, en sesión ordinaria de cabildo número 02.

Actualmente el Órgano Interno de Control, cuenta con Titular; la autoridad substanciadora y resolutora por cuestiones de presupuesto no han sido nombradas; para lo cual, el titular de la Sindicatura de Procuración ha realizado dichas funciones, en atención a sus atribuciones enlistadas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

- B.** Autoridad Investigadora:

1. 16 Investigaciones por posibles Faltas Administrativas a la fecha.
2. 16 Informes por Presunta Responsabilidad no grave.
3. Se han solicitado las siguientes Medidas Cautelares:
 - 3.1. En términos de la fracción I del artículo 124, se han solicitado dos suspensiones temporales del servidor público señalado.
 - 3.2. En términos de la fracción II del artículo 124, se han solicitado dos suspensiones temporales del servidor público señalado.
 - 3.3. En términos de la fracción V del artículo 124, se han solicitado ocho diversas medidas cautelares.

- C.** Autoridad Substanciadora:

1. Procedimientos de Responsabilidad sustanciados por falta NO GRAVE: 16.
2. Procedimientos de Responsabilidad sustanciados por falta GRAVE: 00.



